

CONVOCATORIA PARA LA HOMOLOGACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE ADSCRITO AL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE OAXACA

La Dirección General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca, convoca al personal docente en servicio activo **NO HOMOLOGADO**, adscrito a los Planteles de Bachillerato Tecnológico y Centros EMSaD, a participar en el **Proceso de Homologación Docente 2013**, el cual se realizará de acuerdo a lo establecido en el documento denominado "**Criterios para la Homologación del Personal Adscrito a los CECYTE's**", suscrito en el mes de agosto de 2006, por los representantes de la Coalición Nacional de Sindicatos de los CECYTE's, la Asociación Nacional de Directores Generales de los CECYTE's de la República Mexicana, la Coordinación Nacional de los CECYTE's y de la Secretaría de Educación Pública, y en los términos de la presente convocatoria.

OBJETIVOS

- Contribuir al logro de los objetivos y metas que propone el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y el Sistema Nacional de Bachillerato para la modalidad de Bachillerato Tecnológico y General, que se ofrece en los CECYTE's.
- Dar oportunidad al personal docente del Colegio de acceder a la categoría homologada a que tenga derecho y que haya cumplido con los requisitos, **antes del primero de enero de 2013**, que se establecen en la presente Convocatoria.
- Estimular el desarrollo profesional de los docentes y reconocer su participación en las actividades programadas para el logro de mejores resultados de aprendizaje de los alumnos, así como de su colaboración en el cumplimiento de los objetivos y metas de los Centros Educativos del Colegio.
- Dar oportunidad al personal docente de participar en el Proceso de Homologación del Personal Docente 2013, aprobado en los términos que establece el documento denominado "**Criterios para la Homologación del Personal Adscrito a los CECYTE's**".

DE LAS CATEGORIAS DE LA HOMOLOGACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE

Serán objeto de homologación en el presente proceso las siguientes categorías:

Profesor Asociado: B y C
Profesor Titular: A y B

Siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y se obtenga dictamen favorable de la Comisión Evaluadora.





DEL PROCEDIMIENTO DE LA HOMOLOGACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE

1. La emisión de la convocatoria se realizará el día martes 08 de octubre del presente año. Los interesados presentaran su solicitud en los formatos oficiales al Director del Plantel o Centro EMSaD, acompañada con los documentos que sustenten los requisitos señalados en la presente convocatoria para la categoría concursante, en el período comprendido del lunes 14 de octubre hasta las 12 horas del día viernes 18 de octubre del 2013, sin derecho a prórroga.
2. El Director del Plantel o Centro EMSaD, después de verificar que las solicitudes contengan la información de acuerdo con la convocatoria, enviará los expedientes respectivos con la documentación **debidamente cotejada**, a la Comisión de Evaluación, en el período comprendido del 21 al 23 de octubre del presente año, sin derecho a prórroga.
3. La Comisión de Evaluación, previo análisis de los expedientes, dictaminará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que fueron recibidos los expedientes, notificando los resultados por escrito al Director General, Director del Plantel o Centro EMSaD y al interesado.
4. Si el dictamen que emita la Comisión de Evaluación es desfavorable al solicitante, éste podrá presentar, por única vez, el recurso de reconsideración ante la Dirección de su Plantel o Centro EMSaD; en un plazo no mayor a dos días hábiles a partir de la fecha en que le sea notificado oficialmente.

En este caso, la Comisión de Evaluación deberá ratificar o rectificar su dictamen, el cual será inapelable, dentro de un término de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción del recurso de reconsideración.

5. Una vez conocidos los resultados por el Director General del Colegio, se efectuarán las gestiones para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.



DE LOS REQUISITOS PARA LA HOMOLOGACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE

PROFESOR ASOCIADO B

1. Presentar solicitud en el formato oficial, debidamente firmada por el interesado, acompañada de los documentos que sustenten el cumplimiento de cada uno de los requisitos para cada categoría, establecidos en la presente Convocatoria.
2. Tener nombramiento de base o contrato con carácter definitivo por el ciclo escolar completo.
3. Haber laborado en la Institución cuando menos cuatro semestres consecutivos (del 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012). La antigüedad se considerará desde la fecha de ingreso contemplada en su nombramiento de base o contrato definitivo, teniendo como fecha de corte para los efectos de la presente Convocatoria, **el 31 de diciembre de 2012 inclusive**.
4. Acreditar haber cumplido, mediante documento original debidamente firmado por la autoridad competente y validado por la Dirección General del Colegio, en el desarrollo de los aspectos: Docencia (carga académica y otras actividades), Superación Académica (postgrados, especialidades, cursos, diplomados, entre otras), Actividades Complementarias y de Apoyo a la Docencia y Actividades de Extensión y Difusión de la Cultura (apoyo en eventos académicos, cívicos y culturales).

En el caso de los docentes que obtuvieron un dictamen favorable en el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente CoSDAC, correspondiente al ciclo 2011-2012, podrán acreditar este requisito mediante el dictamen correspondiente. En caso contrario deberán presentar al menos 4 constancias que avalen cada una de las actividades arriba descritas (1 de cada aspecto a evaluar).

5. Presentar título a nivel licenciatura, legalmente expedido por la institución educativa con reconocimiento oficial, registrado ante la Dirección General de Profesiones de la SEP, en original y copia, los cuales serán cotejados y validados por el Director del Plantel o Centro EMSaD de adscripción. En caso del personal docente, cuyo título se encuentre en trámite, presentar constancia reciente emitida por la institución educativa de egreso donde conste esta situación.
6. Demostrar amplio sentido de responsabilidad, aptitud y eficiencia en el desempeño de su función académica, sin nota desfavorable en su expediente durante el periodo a evaluar, lo cual será demostrado mediante constancia expedida por el Director de Plantel o Centro EMSaD con el visto bueno (Vo.Bo.) del Departamento Jurídico del Colegio.



7. Tener dos años de ser profesor de nivel medio superior o superior.
8. Presentar, por lo menos, 2 constancias respectivas de cursos de formación docente y/o actualización recibidos durante el período 2011-2012.
9. Tener 3 años de experiencia profesional.

Cuando los servicios profesionales se hubiesen prestado para una persona que se encuentre dado de alta como persona física ante la S.H.C.P.; el trabajador solicitante de la homologación, deberá anexar una constancia igual a la antes descrita y/o comprobantes de pago correspondiente al período laborado.

Asimismo, los profesionistas que hubiesen laborado en forma independiente y/o por honorarios, comprobarán su experiencia profesional mediante la copia fotostática del Registro Federal de Contribuyentes (Formato Múltiple R-1) y las últimas declaraciones de I.S.R., por cada año que corresponda al periodo a acreditar. En caso de que la experiencia profesional corresponda a servicios prestados en dependencias gubernamentales, las constancias deberán ser emitidas en papel membretado y contener el sello respectivo, además de contener el nombre, firma y cargo del servidor público que la emite.

10. Aprobar el examen de oposición que se aplicará el día sábado 26 de octubre del presente año, correspondiente a la asignatura de mayor carga horaria impartida en el semestre 2013-2. Si el docente tiene dos o más asignaturas con igual número de horas frente a grupo, se evaluará en la asignatura que aparezca en primer lugar en la carga horaria.

El examen de oposición consistirá en una evaluación escrita y la exposición de un tema de la asignatura en la que se está evaluando.

11. Podrán participar en el presente proceso quienes gocen de Licencia por los motivos siguientes: comisión para ocupar un puesto de confianza o para ocupar un puesto sindical para el cual haya sido legalmente electo y reconocido por la autoridad laboral competente y se encuentre pactada en las Condiciones o Contrato Colectivo de Trabajo, acreditándola mediante el documento formal de licencia, en original y copia debidamente firmado por la Dirección General del Colegio.

PROFESOR ASOCIADO C

1. Presentar solicitud en el formato oficial, debidamente firmada por el interesado, acompañada de los documentos que sustenten el cumplimiento de cada uno de los requisitos para cada categoría, establecidos en la presente Convocatoria.



2. Tener nombramiento o contrato con carácter definitivo por el ciclo escolar completo.
3. Haber laborado en la Institución cuando menos seis semestres consecutivos (del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2012). La antigüedad se considerará desde la fecha de ingreso contemplada en su nombramiento o contrato definitivo, teniendo como fecha de corte para los efectos de la presente Convocatoria, **el 31 de diciembre de 2012 inclusive**.
4. Acreditar haber cumplido, mediante documento original debidamente firmado por la autoridad competente y validado por la Dirección General del Colegio, en el desarrollo de los aspectos: Docencia (carga académica y otras actividades), Superación Académica (postgrados, especialidades, cursos, diplomados, entre otras), Actividades Complementarias y de Apoyo a la Docencia y Actividades de Extensión y Difusión de la Cultura (apoyo en eventos académicos, cívicos y culturales).

En el caso de los docentes que obtuvieron dictámenes favorables en el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente CoSDAC, correspondiente a los semestres 2010-2011 y 2011-2012, podrán acreditar este requisito mediante los dictámenes correspondientes. En caso contrario deberán presentar al menos 8 constancias que avalen cada una de las actividades arriba descritas (2 de cada aspecto a evaluar).

5. Presentar título a nivel licenciatura, legalmente expedido por la institución educativa con reconocimiento oficial, registrado ante la Dirección General de Profesiones de la SEP, en original y copia, los cuales serán cotejados y validados por el Director del Plantel o Centro EMSaD de adscripción. En caso del personal docente, cuyo título se encuentre en trámite, presentar constancia reciente emitida por la institución educativa de egreso donde conste esta situación.
6. Demostrar amplio sentido de responsabilidad aptitud y eficiencia en el desempeño de su función académica, sin nota desfavorable en su expediente durante el periodo a evaluar, lo cual será demostrado mediante constancia expedida por el Director del Plantel o Centro EMSaD con el visto bueno (Vo.Bo.) del Departamento Jurídico del Colegio.
7. Tener seis semestres de ser profesor de nivel medio superior o superior.
8. Tener 6 años de experiencia profesional.

Se considera experiencia profesional, los años laborados como docente en instituciones educativas y/o la experiencia profesional en el sector público, privado o social, acreditándola mediante constancia que avale haber realizado o estar



desempeñando funciones docentes o inherentes a su perfil profesional, esta deberá ser expedida por la empresa (persona moral) donde prestó o presta sus servicios profesionales, emitida en papel membretado con la razón social, RFC de la empresa, sello de la misma y firma, nombre y cargo del funcionario o ejecutivo autorizado especificando las actividades y períodos de la relación laboral y/o comprobantes de pago correspondiente al período laborado.

Cuando los servicios profesionales se hubiesen prestado para una persona que se encuentre dado de alta como persona física ante la S.H.C.P.; el trabajador solicitante de la homologación, deberá anexar una constancia igual a la antes descrita y/o comprobantes de pago correspondiente al período laborado.

Asimismo, los profesionistas que hubiesen laborado en forma independiente y/o por honorarios, comprobarán su experiencia profesional mediante la copia fotostática del Registro Federal de Contribuyentes (Formato Múltiple R-1) y las últimas declaraciones de I.S.R., por cada año que corresponda al periodo a acreditar. En caso de que la experiencia profesional corresponda a servicios prestados en dependencias gubernamentales, las constancias deberán ser emitidas en papel membretado y contener el sello respectivo, además de contener el nombre, firma y cargo del servidor público que la emite.

9. Presentar, por lo menos, 4 constancias respectivas de cursos de formación docente y/o actualización recibidos durante el período 2010-2012.
10. Aprobar el examen de oposición que se aplicará el día sábado 26 de octubre del presente año, correspondiente a la asignatura de mayor carga horaria impartida en el semestre 2013-2. Si el docente tiene dos o más asignaturas con igual número de horas frente a grupo, se evaluará en la asignatura que aparezca en primer lugar en la carga horaria.

El examen de oposición consistirá en una evaluación escrita y la exposición de un tema de la asignatura en la que se está evaluando.

11. Podrán participar en el presente proceso quienes gocen de Licencia por los motivos siguientes: comisión para ocupar un puesto de confianza o para ocupar un puesto sindical para el cual haya sido legalmente electo y reconocido por la autoridad laboral competente y se encuentre pactada en las Condiciones o Contrato Colectivo de Trabajo, acreditándola mediante el documento formal de licencia, en original y copia debidamente firmado por la Dirección General del Colegio.

PROFESOR TITULAR A

1. Presentar solicitud en el formato oficial, debidamente firmada por el interesado, acompañada de los documentos que sustenten el cumplimiento de cada uno de los requisitos para cada categoría, establecidos en la presente Convocatoria.



2. Tener nombramiento o contrato con carácter definitivo por el ciclo escolar completo.
3. Haber laborado en la Institución cuando menos ocho semestres consecutivos (del 1 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2012). La antigüedad se considerará desde la fecha de ingreso contemplada en su nombramiento o contrato definitivo, teniendo como fecha de corte para los efectos de la presente Convocatoria, **el 31 de diciembre de 2012 inclusive**.
4. Acreditar haber cumplido, mediante documento original debidamente firmado por la autoridad competente y validado por la Dirección General del Colegio, en el desarrollo de los aspectos: Docencia (carga académica y otras actividades), Superación Académica (postgrados, especialidades, cursos, diplomados, entre otras), Actividades Complementarias y de Apoyo a la Docencia y Actividades de Extensión y Difusión de la Cultura (apoyo en eventos académicos, cívicos y culturales).

En el caso de los docentes que obtuvieron dictámenes favorables en el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente CoSDAC, correspondiente a los semestres 2009-2010, 2010-2011 y 2011-2012, podrán acreditar este requisito mediante los dictámenes correspondientes. En caso contrario deberán presentar al menos 12 constancias que avalen cada una de las actividades arriba descritas (3 de cada aspecto a evaluar).

5. Presentar título a nivel licenciatura, legalmente expedido por la institución educativa con reconocimiento oficial, registrado ante la Dirección General de Profesiones de la SEP, en original y copia, los cuales serán cotejados y validados por el Director del Plantel o Centro EMSaD de adscripción. En caso del personal docente, cuyo título se encuentre en trámite, presentar constancia reciente emitida por la institución educativa de egreso donde conste esta situación
6. Demostrar amplio sentido de responsabilidad aptitud y eficiencia en el desempeño de su función académica, sin nota desfavorable en su expediente durante el periodo a evaluar, lo cual será demostrado mediante constancia expedida por el Director del Plantel o Centro EMSaD con el visto bueno (Vo.Bo.) del Departamento Jurídico del Colegio.
7. Tener seis semestres de ser profesor de nivel medio superior o superior.
8. Tener 8 años de experiencia profesional.

Se considera experiencia profesional, los años laborados como docente en instituciones educativas y/o la experiencia profesional en el sector público, privado o social, acreditándola mediante constancia que avale haber realizado o estar desempeñando funciones docentes o inherentes a su perfil profesional, esta deberá



ser expedida por la empresa (persona moral) donde prestó o presta sus servicios profesionales, emitida en papel membretado con la razón social, RFC de la empresa, sello de la misma y firma, nombre y cargo del funcionario o ejecutivo autorizado especificando las actividades y períodos de la relación laboral y/o comprobantes de pago correspondiente al período laborado.

Cuando los servicios profesionales se hubiesen prestado para una persona que se encuentre dado de alta como persona física ante la S.H.C.P.; el trabajador solicitante de la promoción, deberá anexar una constancia igual a la antes descrita y/o comprobantes de pago correspondiente al período laborado.

Asimismo, los profesionistas que hubiesen laborado en forma independiente y/o por honorarios, comprobarán su experiencia profesional mediante la copia fotostática del Registro Federal de Contribuyentes (Formato Múltiple R-1) y las últimas declaraciones de I.S.R., por cada año que corresponda al periodo a acreditar. En caso de que la experiencia profesional corresponda a servicios prestados en dependencias gubernamentales, las constancias deberán ser emitidas en papel membretado y contener el sello respectivo, además de contener el nombre, firma y cargo del servidor público que la emite.

9. Haber realizado alguna actividad académica como la elaboración de apuntes, textos y/o material didáctico, acreditado mediante constancia expedida por la Dirección Académica del Colegio.
10. Haber participado en un grupo de investigación, acreditado mediante constancia expedida por la Institución para la cual se desarrolló la investigación, donde se especifique el nombre del proyecto, el período de realización, el grado y carácter de participación.

Todo trabajo deberá estar concluido con una retroactividad máxima de 5 años.

Cuando la investigación se haya realizado en un organismo externo y éste la haya financiado, se deberá anexar el Convenio Institucional.

También serán reconocidos con este carácter los trabajos autorizados de tesis para obtener el grado de maestría.

11. Acreditar haber colaborado en proyectos de planeación, producción o equivalentes, que sean de aplicación al alumnado, a la población o a la comunidad, mediante el Convenio de colaboración y la constancia emitida por la instancia correspondiente que avale la conclusión del proyecto

12. Presentar, por lo menos, 6 constancias respectivas de cursos de formación docente y/o actualización recibidos durante el período 2009-2012.



13. Aprobar el examen de oposición que se aplicará el día sábado 26 de octubre del presente, correspondiente a la asignatura de mayor carga horaria impartida en el semestre 2013-2. Si el docente tiene dos o más asignaturas con igual número de horas frente a grupo, se evaluará en la asignatura que aparezca en primer lugar en la carga horaria.

El examen de oposición consistirá en una evaluación escrita y la exposición de un tema de la asignatura en la que se está evaluando.

14. Podrán participar en el presente proceso quienes gocen de Licencia por los motivos siguientes: comisión para ocupar un puesto de confianza o para ocupar un puesto sindical para el cual haya sido legalmente electo y reconocido por la autoridad laboral competente y se encuentre pactada en las Condiciones o Contrato colectivo de trabajo, acreditándola mediante el documento formal de licencia, en original y copia debidamente firmado por la Dirección General del Colegio.

PROFESOR TITULAR B

1. Presentar solicitud en el formato oficial, debidamente firmada por el interesado, acompañada de los documentos que sustenten el cumplimiento de cada uno de los requisitos para cada categoría, establecidos en la presente Convocatoria.
2. Tener nombramiento o contrato con carácter definitivo por el ciclo escolar completo.
3. Haber laborado en la Institución cuando menos doce semestres consecutivos (del 1 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2012). La antigüedad se considerará desde la fecha de ingreso contemplada en su nombramiento o contrato definitivo, teniendo como fecha de corte para los efectos de la presente Convocatoria, **el 31 de diciembre de 2012 inclusive.**
4. Acreditar haber cumplido, mediante documento original debidamente firmado por la autoridad competente y validado por la Dirección General del Colegio, en el desarrollo de los aspectos: Docencia (carga académica y otras actividades), Superación Académica, Actividades Complementarias y de Apoyo a la Docencia y Actividades de Extensión y Difusión de la Cultura.

En el caso de los docentes que obtuvieron un dictamen favorable en el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente CoSDAC, correspondiente a los semestres 2008-2009, 2009-2010, 2010-2011 y 2011-2012, podrán acreditar este requisito mediante los dictámenes correspondientes. En caso contrario deberán



presentar al menos 16 constancias que avalen cada una de las actividades arriba descritas (4 de cada aspecto a evaluar).

5. Tener Título de Licenciatura. Para acreditar los grados académicos, presentar los documentos originales y copia, los cuales serán validados y certificados por el Director del Plantel o Centro EMSaD de adscripción. En caso del personal docente, cuyo título se encuentre en trámite, presentar constancia reciente emitida por la institución educativa de egreso donde conste esta situación.
6. Demostrar amplio sentido de responsabilidad aptitud y eficiencia en el desempeño de su función académica, sin nota desfavorable en su expediente durante el periodo a evaluar, lo cual será demostrado mediante constancia expedida por el Director del Plantel o Centro EMSaD con el visto bueno (Vo.Bo.) del Departamento Jurídico del Colegio.
7. Tener seis semestres de ser profesor de nivel medio superior o superior.
8. Tener 8 años de experiencia profesional.

Se considera experiencia profesional, los años laborados como docente en instituciones educativas y/o la experiencia profesional en el sector público, privado o social, acreditándola mediante constancia que avale haber realizado o estar desempeñando funciones docentes o inherentes a su perfil profesional, esta deberá ser expedida por la empresa (persona moral) donde prestó o presta sus servicios profesionales, emitida en papel membretado con la razón social, RFC de la empresa, sello de la misma y firma, nombre y cargo del funcionario o ejecutivo autorizado especificando las actividades y períodos de la relación laboral y/o comprobantes de pago correspondiente al período laborado.

Cuando los servicios profesionales se hubiesen prestado para una persona que se encuentre dado de alta como persona física ante la S.H.C.P.; el trabajador solicitante de la homologación, deberá anexar una constancia igual a la antes descrita y/o comprobantes de pago correspondiente al período laborado.

Asimismo, los profesionistas que hubiesen laborado en forma independiente y/o por honorarios, comprobarán su experiencia profesional mediante la copia fotostática del Registro Federal de Contribuyentes (Formato Múltiple R-1) y las últimas declaraciones de I.S.R., por cada año que corresponda al periodo a acreditar. En caso de que la experiencia profesional corresponda a servicios prestados en dependencias gubernamentales, las constancias deberán ser emitidas en papel membretado y contener el sello respectivo, además de contener el nombre, firma y cargo del servidor público que la emite.

9. Presentar, por lo menos, 8 constancias respectivas de cursos de formación docente y/o actualización recibidos durante el período 2009-2012.



10. Aprobar el examen de oposición que se aplicará el día sábado 26 de octubre del presente, correspondiente a la asignatura de mayor carga horaria impartida en el semestre 2013-2. Si el docente tiene dos o más asignaturas con igual número de horas frente a grupo, se evaluará en la asignatura que aparezca en primer lugar en la carga horaria.

El examen de oposición consistirá en una evaluación escrita y la exposición de un tema de la asignatura en la que se está evaluando.

11. Haber realizado alguna actividad académica como la elaboración de apuntes, textos y/o material didáctico, acreditado mediante constancia expedida por la Dirección Académica del Colegio.
12. Haber participado en un grupo de investigación, acreditado mediante constancia expedida por la Institución para la cual se desarrolló la investigación, donde se especifique el nombre del proyecto, el período de realización, el grado y carácter de participación.

Todo trabajo deberá estar concluido con una retroactividad máxima de 5 años.

Cuando la investigación se haya realizado en un organismo externo y éste la haya financiado, se deberá anexar el Convenio Institucional.

También serán reconocidos con este carácter los trabajos autorizados de tesis para obtener el grado de maestría.

13. Haber publicado algún artículo de utilidad a la docencia, esto es, la publicación de un trabajo de autoría del interesado por un método tipográfico de carácter técnico y científico, con características propias de periodicidad variable (mensual, bimestral, trimestral, semestral o anual), lo cual se acreditará con la constancia correspondiente que indique el nombre del artículo y de la publicación, así como fecha de la misma y nombre del docente que la elaboró; también deberá anexar un ejemplar de la publicación.

No se consideran publicaciones, los manuales, apuntes, textos, folletos, boletines, periódicos, catálogos, libros o tesis, de cualquier tipo.

14. Podrán participar en el presente proceso quienes gocen de Licencia por los motivos siguientes: comisión para ocupar un puesto de confianza o para ocupar un puesto sindical para el cual haya sido legalmente electo y reconocido por la autoridad laboral competente y se encuentre pactada en las Condiciones o Contrato colectivo de trabajo, acreditándola mediante el documento formal de licencia, en original y copia debidamente firmado por la Dirección General del Colegio.



DE LA COMISIÓN EVALUADORA

1. Para la Homologación del Personal Docente objeto de la presente convocatoria, se integrará una Comisión de Evaluación en el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca, cuya función será la de revisar y dictaminar los expedientes de los docentes participantes.
1. La Comisión de Evaluación de cada Colegio, tendrá carácter temporal, y estará integrada por:
 - a. Un representante nombrado por la Coordinación de Organismos Descentralizados CECyTEs de la DGETI.
 - b. Dos representantes nombrados por la Dirección General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca.
 - c. Dos representantes designados por el Sindicato de Trabajadores al Servicio del CECyTEO (STSCECyTEO).
2. Para ser representante en la Comisión de Evaluación del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca, se requiere:
 - a. Poseer título a nivel licenciatura.
 - b. Tener una antigüedad mínima de dos años de labor docente.
 - c. Tener reconocido prestigio académico.
3. Los miembros de la Comisión de Evaluación durarán un año en sus funciones y podrán ser removidos o ratificados en su cargo por quienes los nombraron.
4. La Comisión de Evaluación se organizará y funcionará de acuerdo con las reglas siguientes:
 - a. Fungirá como presidente el miembro designado por la Coordinación de Organismos Descentralizados CECyTEs de la DGETI.
 - b. La Comisión de Evaluación designará de entre sus miembros el que deberá fungir como secretario. En caso de inasistencia de este a una reunión, la Comisión elegirá a quien deba sustituirlo.
 - c. El dictamen de la Comisión de Evaluación se emitirá por mayoría de votos.
 - d. El presidente tendrá voto de calidad en caso de empate.

DEL RECURSO DE RECONSIDERACION

1. Si el dictamen emitido por la Comisión de Evaluación no fuese favorable al profesor solicitante, éste podrá presentar, por única vez, un recurso de reconsideración en un lapso no mayor a dos días hábiles en horario laboral, contados a partir de la fecha en que sea notificado oficialmente el resultado.

Para tal efecto, el profesor llenará el formato oficial correspondiente, que le será proporcionado en la Dirección de su centro de trabajo; anexando la fotocopia del dictamen de la Comisión de Evaluación.

2. En caso de que sea presentada un recurso de reconsideración, la Comisión de evaluación deberá rectificar o ratificar su dictamen en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción del mismo, siendo inapelable el dictamen emitido.

DE LAS SANCIONES

1. En el caso de que algún docente presente documentos apócrifos que certifiquen estudios o acrediten alguna actividad realizada, automáticamente perderá el derecho de participar en el proceso de homologación y se hará acreedor a las sanciones que conforme a derecho corresponda y determine la Comisión de Evaluación.

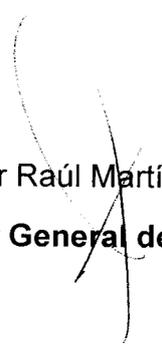
DEL PROCESO DE HOMOLOGACIÓN

1. Los profesores que no cumplan los requisitos para ser homologados, tendrán derecho a conservar la plaza y categoría que indica su nombramiento, sin menoscabo de su salario y prestaciones. Solo podrán solicitar su homologación cuando hayan cumplido cabalmente con los requisitos mencionados en la presente convocatoria.
2. Una vez concluida la octava etapa del Proceso de Homologación del Personal Docente, dejará de tener vigencia el contenido y los términos de la presente convocatoria y todos los procesos de homologación que se den en el futuro se basarán al Reglamento de promoción docente de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial de la Secretaría de Educación Pública, una vez aprobado por la H. Junta Directiva del Colegio.
3. La Homologación, objeto de la presente convocatoria, surtirán efectos a partir del primero de enero del presente año.



4. Los asuntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Coordinación Nacional de Organismos Descentralizados CECyTES, de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y por la Subsecretaría de Educación Media Superior de la SEP.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 08 de octubre del 2013.


Dr. Víctor Raúl Martínez Vásquez
Director General del CECyTEO


Ing. Amado Betanzos Santiago
Secretario General de STSCECyTEO

